



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

4306

SANTIAGO, 14 SET. 2023

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/Nº2.035, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITADORES DE SALUD SpA**", con nombre de fantasía "**KÜMELKALEN SpA**", cuyo Representante Legal es don **Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora**, la que se encuentra inscrita bajo el Nº41 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por don Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora, Ingreso Nº 847/3.577, de 17 de enero de 2023 y de 6 de marzo de 2023, para la incorporación como evaluador de la entidad señalada en el numeral anterior de don **José Antonio Peñaloza Alvarado**, R.U.N. Nº13.096.067-7, de profesión Tecnólogo Médico;

4) El Informe Técnico, de 20 de julio de 2023, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Carmen Gloria Salinas Poblete;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que don José Antonio Peñaloza Alvarado, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº3) de esos mismos vistos.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de don **José Antonio Peñaloza Alvarado**, R.U.N. N°13.096.067-7, de profesión Tecnólogo Médico, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"ACREDITADORES DE SALUD SpA"**, contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° PREVIÉNESE** a la Entidad antes señalada, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que el citado profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITADORES DE SALUD SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral 1° precedente.

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

**5° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITADORES DE SALUD SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

## REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

  
**CAMILLO CORRAL GUERRERO**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/MCCP/DMA**  
**Distribución:**

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Jefe Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo